

- Quedará expresamente prohibido efectuar vertidos directos o indirectos derivados de la ejecución de las obras que contaminen las aguas así como acumular residuos o sustancias que puedan constituir peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno.

- Se respetará en las márgenes una anchura de 5 m. en toda su longitud de la zona colindante con el cauce al objeto de preservar la servidumbre de paso establecida en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, destinada al paso del personal de vigilancia, ejercicio de pesca y paso de salvamento entre otras.

- En la fase definitiva de redacción de proyecto de urbanización, o previamente al inicio de cualquier actuación, se deberá realizar prospección arqueológica sistemática del área afectada.»

Santa Cilia, a 12 de marzo de 2009.- El alcalde, Manuel Máñez Vivas.

AYUNTAMIENTO DE CASTILLAZUELO

1760

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Castillazuelo, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2.009 acordó la delegación de la competencia para contratar las obras de «refuerzo estructural del edificio para servicios múltiples sociales» en la Alcaldía, reconocida en el art. 29.4º de la Ley de Administración Local de Aragón en los siguientes términos: delegación de todos los trámites relacionados con la contratación, ejecución y liquidación del contrato de la referida obra.

La delegación comprende las facultades de dirección y gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.3º de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Castillazuelo, a 26 de febrero de 2009.- El alcalde, Joaquín Muzás Royo.

AYUNTAMIENTO DE CASBAS DE HUESCA

1761

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones a la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos 2/2008, mediante suplementos de créditos y con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2007 aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 18 de noviembre de 2008, queda elevado a definitivo con el siguiente resumen:

1.22000 material oficina	400 €
1.22600 gastos diversos	10.000 €
3.16000 S social	1.000 €
4.21202 Gastos agua piscina	340 €
4.22607 Festejos	2.600 €
4.60108 Ermita Panzano	9.583,17 €
7.22100 ENDESA	13.000 €
7.22103 Combustibles	2.500 €
9.46500 A Comarcas	2.500 €
TOTAL EXPEDIENTE	41.923,17 EUROS

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazo que establece la normativa vigente.

Casbas de Huesca, a 11 de marzo de 2009.- El alcalde, Pascual Latorre Altafaj.

AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA

1762

ANUNCIO

Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento.

Anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al 1º trimestre de 2009.

Por resolución del Alcalde de fecha 10 de marzo de 2009 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al 1º trimestre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua y Canon de Saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art 9.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

En Laspuña, a 11 de marzo de 2009.- El alcalde, Antonio Belzuz González.

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

1764

EDICTO

Instruyéndose en este Ayuntamiento, expediente promovido por D. JOOST PARMENIER sobre legalización y proyecto de fin de obras de rehabilitación estructural del edificio «Casa Migaled», Camino del Castillo de Arcusa (Suelo no urbanizable), de acuerdo con los Arts. 24 y 25 de la Ley Aragonesa 5/1999, Urbanística (B.O.A. N.º 39 de 6 de abril de 1999), se abre un período de información pública a efectos de posibles alegaciones, por un plazo de dos meses, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y presentar las alegaciones y sugerencias que estime oportunas.

Simultáneamente se somete el expediente a la emisión de informe preceptivo y vinculante de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca por el mismo plazo.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

En Aínsa, a 5 de marzo de 2009.- El alcalde, José Miguel Chéliz Pérez.

1766

ANUNCIO

Solicitada por D. JOSE ANTONIO MORENO GARCES licencia ambiental de actividades clasificadas para TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE G.L.P. EN CASA PARDINILLA DE COSCOJUELA DE SOBRARBE, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Aínsa a 4 de marzo de 2009.- El alcalde, José Miguel Chéliz Pérez.